

Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la junta de vecinos Alto Chijini “Camino a Viacha” Distrito 12 de la ciudad de El Alto para el resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

- 1.- La Junta Vecinal Alto Chijini “Camino a Viacha” Distrito 12 de la ciudad de El Alto, es una organización fundada el 25 de abril de 1979, en el Departamento de La Paz, del Estado plurinacional de Bolivia, actualmente cuenta con más de 300 miembros de base.
- 2.- La Junta Vecinal Alto Chijini “Camino a Viacha” tiene como objetivo promover y construir al desarrollo integral del barrio, difundir los intereses, velar por los derechos de los vecinos, mediante gestiones de proyectos sociales en beneficio de los habitantes de la zona, promoviendo la solidaridad, el humanismo e integración.
3. Nosotros apoyamos esta nueva medida del Consejo de Derechos Humanos de aplicar un Examen Periódico Universal a los estados miembros de las Naciones Unidas, sobre los derechos humanos y aportamos este material que explica nuestro punto de vista sobre los derechos de la juventud en los últimos años dentro de Venezuela.
4. La juventud venezolana ha tenido una participación activa en la construcción del nuevo Estado, especialmente en la toma de decisiones en políticas públicas y el derecho al empleo digno, lo que demuestra adelantos significativos en relación con períodos anteriores, puesto que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se ha diferenciado de los gobiernos neoliberales que predominaron anteriormente, donde primaba la exclusión y discriminación de la juventud en varios campos de la vida social y política del Estado venezolano.
5. Es constatable la existencia de diversos elementos que ratifican una política del Estado del gobierno bolivariano en función de promover la incorporación de los jóvenes en la toma de decisiones, así como generar en conjunto con los protagonistas, acciones para atender a la juventud, las mismas están expresada en la Constitución bolivariana, que en el Art. 79 señala: *“Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley”*. Así mismo, la Ley de la Juventud (promulgada el 2002), que tiene por objeto regular y desarrollar los derechos y deberes de la juventud, a fin de otorgar a los

jóvenes y a las jóvenes las oportunidades para su pleno desarrollo hacia la vida adulta productiva, está encaminada a poner en práctica las decisiones del gobierno bolivariano.

6. Destacamos cómo las nuevas políticas en materia juvenil están basadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, incorporando a la juventud en todos sus ejes, convirtiéndose en actores fundamentales dentro de las **misiones** (salud, educación, alimentación, energía y vivienda) que trabajan en pro de beneficiar a la población. También los mecanismos de participación como la Guerrilla Comunicacional, consejos comunales y todas las otras formas organizativas son espacios donde están inmersos los jóvenes.

7. El desempeño de jóvenes en funciones de decisión en diversas instituciones, ministerios, y otros entes importantes del Estado, ha generado diferentes respuestas a nivel gubernamental, entre ellas la principal, a nuestro modo de ver, son las políticas y acciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) que tiene entre sus funciones promover la inclusión socio-productiva de todos los jóvenes y las jóvenes.

8. Sin embargo le proponemos al Estado venezolano impulsar el diseño y desarrollo de mecanismos de formación para la participación colectiva y protagónica de la juventud en el poder popular. Es prioritario el proceso de empoderamiento de los/las jóvenes, mediante su participación organizada en la toma de decisiones. Es mediante este proceso que se deben crear condiciones que garanticen la participación del joven en la formulación, ejecución, dirección y control de la gestión pública, con un claro sentido de avance hacia un Estado donde el poder esté en la base social de un país joven e innovador y no en las esferas burocráticas.

9. No obstante, para que esta participación sea auténtica deben generarse compromisos y condiciones institucionales, que constituyan valores esenciales para vivir en comunidad, para profundizar la democracia y, en definitiva, avanzar en el reconocimiento del Poder Popular de la Juventud. Así mismo se hace necesario una reforma a la Ley de Régimen Prestacional de Empleo, para que la juventud sea prioridad en el mercado laboral y puedan disfrutar de todos los beneficios, el cual, a corto plazo, será un elemento fundamental para el avance en la construcción del nuevo Estado, una sociedad sin desempleados y con igualdad de oportunidades.

La Paz, 11 de marzo de 2011

Angelino Salazar
PRESIDENTE